

AUTORIZA PAGO QUE INDICA**SANTIAGO, 21/09/2020 - 3626**

VISTOS: El D.F.L. N°149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988 y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) La calidad de socio que tiene la Universidad de Santiago de Chile del Centro Latinoamericano de Estudios de Informática.
- b) La obligación de la Corporación de pagar la cuota de socio correspondiente al año 2020.

RESUELVO:

1.- Autoriza pago al Centro Latinoamericano de Estudios de Informática (C.L.E.I) la cantidad total de 350 dólares de los Estados Unidos de Norte América, correspondiente a la cuota de socio de esta Casa de Estudios Superiores año 2020. La cantidad debe pagarse según lo dispuesto en el art. 20 de la ley 18010, esto es según el tipo de cambio vendedor del día de pago.

2.- El gasto que representa el cumplimiento de la presente Resolución se imputará al Centro de Costo 10, ITEM G354 del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,

**GUSTAVO ROBLES LABARCA**
SECRETARIO GENERAL

JCR/GRL/MIP/smz

Distribución:

- 1. Facultad de Ingeniería
- 1. Departamento de Ingeniería Informática
- 1. Dirección de Educación Continua –Vicerrectoría Vinculación con el Medio
- 1. Oficina de Partes Central
- 1. Archivo Central